



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE FEBRERO DE 2024

No. 1301 Bis

Í N D I C E

ALCALDÍAS

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado Proyectos productivos con valor para el bienestar, ejercicio presupuestal 2024*, publicado el día 15 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1298 Tomo I 3
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social Apoyo para el bienestar a productores de nopal, ejercicio 2024*, publicado el día 15 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1298 Tomo I 5
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del Programa de conservación de recursos naturales para el bienestar, ejercicio presupuestal 2024*, publicado el día 15 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1298 Tomo I 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Primera Pág.

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social Facilitadoras y facilitadores de servicio para el bienestar social en una alcaldía con valores para el ejercicio fiscal 2024*, publicado el día 19 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1300 9
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social Valor es alimentación saludable, para el ejercicio 2024*, publicado el día 19 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1300 11
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social Valor es apoyo a universitarios, para el ejercicio 2024*, publicado el día 19 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1300 13
- ◆ **Aviso** 15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

Lic. César Sánchez Alvarado, Encargado del despacho de la Alcaldía Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción VI, inciso a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, apartado A y E, numeral uno, dos y tres, 13 apartado A, 16, apartado A, C, D, 52 numerales uno, dos, tres y cuatro, 53 inciso A) numeral dos, fracción XV, XIX, 12 fracción X y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31 fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110 y 113 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38 y 38 Bis, primer párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 1, 7, 22 y 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; me permito emitir la siguiente NOTA ACLARATORIA, con base a las siguientes consideraciones:

Que el día 2 de febrero de 2024, Judith Vanegas Tapia, en su carácter de Alcaldesa en Milpa Alta, de acuerdo al Artículo 65 de la Ley Orgánica de Alcaldías, informó a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política en la II Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, que del periodo comprendido del 2 al 16 de febrero de 2024, se ausentó y por consecuencia se separó de sus funciones, designando al Lic. César Sánchez Alvarado Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos como encargado Temporal del despacho.

Que en fecha 16 de febrero de 2024, Judith Vanegas Tapia, en su carácter de alcaldesa en Milpa Alta por su propio derecho, solicitó a la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la solicitud de licencia para separarse del cargo de manera definitiva del cargo de alcaldesa en Milpa Alta.

Que el Artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece: “En caso de licencia definitiva o falta absoluta de la alcaldesa o el alcalde, en tanto el Congreso de la Ciudad nombra a quien habrá de sustituirle de manera interina o al sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el titular de la Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, asumirá provisionalmente la titularidad de la Alcaldía.”

Que el día 19 de febrero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300, en su vigésima primera época el “Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “valor es apoyo a universitarios”; que se llevará a cabo en la alcaldía milpa alta para el ejercicio 2024 a través de la dirección general de bienestar social”, el cual por un error involuntario se colocó el nombre de quien fuera alcaldesa de Milpa Alta Dra. Judith Vanegas Tapia, debiendo ser lo correcto la inserción del nombre del Lic. César Sánchez Alvarado en su carácter de encargado del despacho de la Alcaldía Milpa Alta.

Que para el efecto de garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno de la Alcaldía Milpa Alta y de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías que en sus fracciones I. establecen Dirigir la administración pública de la Alcaldía; y III. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; por consiguiente, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “VALOR ES APOYO A UNIVERSITARIOS”; QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO 2024 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL 2024, EN SU VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA NO. 1300 EN LAS PÁGINAS 122 Y 137.

Al inicio de la página 122, en el apartado.

Dice:

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 1 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, fracciones XI y XII, y 12, fracciones VII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones XXXIV, XXXVI, XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31 fracción XVII, 35 fracción II y 71 fracción VI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 34, 123, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como la Ley de Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 38, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como los

Lineamientos emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024, emito el siguiente:...

Debe decir:

LIC. CESAR SANCHEZ ALVARADO ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO EN LA ALCALDIA MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 1 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, fracciones XI y XII, y 12, fracciones VII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones XXXIV, XXXVI, XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21 30, 31 fracción XVII, 35 fracción II y 71 fracción VI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 34, 123, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como la Ley de Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 38 ,50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como los Lineamientos emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024, emito el siguiente:...

Al final de la página 137, en el apartado.

Dice:

DRA. JUDITH VANEGAS TÁPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA

Debe decir:

LIC. CESAR SANCHEZ ALVARADO
ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 19 de febrero de 2024.

(Firma)

LIC. CÉSAR SÁNCHEZ ALVARADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$10.50)